

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**EXPEDIENTE C-0953/18 COVAP/PLANTA INDUSTRIAL MEIRA**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 29 de junio de 2018 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), a través de su filial al 100% NATURLEITE, S.L., del control exclusivo sobre la unidad productiva de LECHE CELTA, S.L.U. desarrollada en la planta industrial situada en Meira (Lugo).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por COVAP según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, LDC), por superar el umbral establecido en la letra a) del artículo 8.1. de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) En consecuencia, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 30 de julio de 2018, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (5) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.
- (7) La ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la operación por parte de las autoridades de competencia en España.

III. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (8) La adquisición por parte de la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), a través de su filial al 100% NATURLEITE, S.L., del control exclusivo de la unidad productiva sita en Meira, Lugo (PLANTA DE MEIRA) perteneciente actualmente a LECHE CELTA, S.L.U. (LECHE CELTA) que cederá a COVAP todos los elementos integrantes de la rama de actividad desarrollada en dicha planta, esto es: (i) los activos de la rama de actividad (bienes inmuebles y muebles, inventarios, materiales auxiliares, sistemas informáticos, etc.), (ii) los contratos de la rama

de actividad¹, (iii) los trabajadores y (iv) los restantes derechos y/o contratos afectos a la rama de actividad.

- (9) La operación se ha formalizado a través de un Contrato de Compraventa [...].
- (10) La operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la LDC.

IV. RESTRICCIONES ACCESORIAS

- (11) No tiene.

V. EMPRESAS PARTICIPES

V.1 SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)

- (12) COVAP² es una sociedad cooperativa que cuenta con más de 4.500 socios cuyas principales actividades son las siguientes: (i) fabricación y comercialización de piensos compuestos y otros artículos de alimentación animal, así como de múltiples suministros agroganaderos; (ii) industrialización y comercialización de la leche recibida de sus socios; (iii) sacrificio, industrialización y comercialización de los cerdos ibéricos, corderos y terneros entregados por los socios; y (iv) tipificación, engorde y comercialización de corderos y terneros.
- (13) Adicionalmente, COVAP realiza actividades en los mercados de alimentación animal, industria cárnica y venta del excedente de energía eléctrica producida en su planta de cogeneración.
- (14) Según la notificante, no hay miembros del Consejo Rector de COVAP, de NATURLEITE, S.L. ni de ninguna otra empresa controlada directa o indirectamente por COVAP³ que lo sean también del Consejo de Administración de otra compañía que opere en los mercados afectados.
- (15) Según la notificante, el volumen de negocios del COVAP en España en 2017, conforme al artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero (RDC) fue el siguiente:

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial. Según la notificante, COVAP se subrogará en la posición de LECHE CELTA en (i) todos los contratos con los proveedores que libremente determine COVAP, previo consentimiento de éstos, (ii) los derechos y obligaciones de LECHE CELTA con respecto a [...] y (iii) los contratos con ganaderos que se determinen de mutuo acuerdo entre COVAP y LECHE CELTA.

² Página web: <https://www.covap.es/conocenos/nuestras-industrias/industria-lactea>

³ Dentro de las empresas controladas directa o indirectamente por COVAP, LÀCTIA AGROALIMENTARIA, S.L y su filial LLETERA INDUSTRIAL LÀCTIA, S.L., así como LACTIBER LEÓN S.L están presentes en mercados afectados, si bien sus datos de mercado están incluidos en las cuotas de COVAP. NATURLEITE, S.L., por su parte, [...].

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE COVAP (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación.

V.II PLANTA DE MEIRA

- (16) Actualmente, la PLANTA DE MEIRA es propiedad de LECHE CELTA, S.L.U. que a su vez está controlada en exclusiva por el grupo agroalimentario portugués LACTOGAL PRODUTOS ALIMENTARES, S.A. (LACTOGAL). La actividad principal desarrollada en la PLANTA DE MEIRA (sita en Lugo) es la recogida de leche cruda, la fabricación y envasado de leches UHT⁴ (enteras, semidesnatadas y desnatadas) para su comercialización bajo marca de distribuidor ("MDD") y la transformación de natas a granel⁵, actividades enmarcadas en el canal alimentación exclusivamente.
- (17) Según la notificante, el volumen de negocios de la PLANTA DE MEIRA en España en 2017, conforme al artículo 5 del RDC, fue el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS PLANTA DE MEIRA (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificación.

VI. MERCADOS RELEVANTES

VI.1 Mercado de producto

- (18) El sector de actividad en el que se enmarca la operación es el de la industria de la alimentación (en concreto, código NACE C.10.5, fabricación de productos lácteos), en particular C.10 51. *Preparación de leche y fabricación de sus derivados*.
- (19) Atendiendo a los precedentes nacionales y comunitarios⁶, se han distinguido el mercado de (i) recogida de leche cruda, (ii) el mercado de leche líquida y (iii) el mercado de los productos lácteos.

Recogida de leche

⁴ Según la notificante, la leche UHT o Ultra High Temperature sigue un proceso para la eliminación de los gérmenes basado en un calentamiento entre 135° C y 1501° C, durante un intervalo de tiempo de 2 a 10 segundos. Son de larga duración (hasta seis meses), y se envasan en tetrabrik.

⁵ Según la notificante como consecuencia del proceso de descremado de la leche para producir leche semidesnatada y/o desnatada, se generan ciertos volúmenes residuales de nata a granel que son colocados en el mercado como subproductos.

⁶COMP/M.5046 FRIESLAND FOODS/CAMPINA, COMP/M.5875 LACTALIS/PULEVA DAIRY, C-0677/15 IBERLECHE/CAPSA y C-41/99 PULEVA AGROINVEST LACTEAS.

- (20) En los precedentes nacionales⁷, se definió el mercado de la recogida de leche cruda de vaca como un mercado separado del que podrían distinguirse otros tipos de recogida de leche cruda (cabra y oveja). Según la notificante, COVAP se abastece de leche cruda convencional de vaca, cabra y oveja, si bien la PLANTA DE MEIRA solamente se abastece de leche cruda de vaca.
- (21) Asimismo, en la Decisión FRIESLAND FOODS/CAMPINA la Comisión consideró que dentro del mercado de recogida de leche cruda debían distinguirse dos mercados separados, (i) el mercado de recogida de leche cruda orgánica (o ecológico) y (ii) el de leche cruda convencional, al estar el primero sujeto a condiciones legales adicionales y más restrictivas⁸, si bien en el precedente LACTALIS/PULEVA DAIRY, dicha segmentación se dejó abierta, ya que casi toda la leche cruda recogida en España era leche convencional y no existía un mercado real para el suministro de leche cruda ecológica. En este sentido, la notificante confirma que ninguna de las partes recoge leche cruda ecológica.

Leche líquida

- (22) La leche líquida o leche de consumo es la que se obtiene tras el tratamiento, procesado y envasado de la leche cruda o de recogida, yendo directamente al consumidor final y colectividades. Ésta se obtiene en instalaciones industriales (centros o establecimientos de tratamiento o de transformación) mediante el tratamiento térmico de la leche cruda, presentándose al consumidor final como leche pasteurizada⁹, leche esterilizada¹⁰ y leche UHT. Los precedentes¹¹ han separado dos mercados, el mercado de leche fresca (denominada también pasteurizada) y el mercado de leche de larga duración, que incluye leche esterilizada y leche UHT, estando en éste último presentes ambas Partes, según la notificante.
- (23) Asimismo, debido a la mejora tecnológica y de inversiones en I+D+i de las empresas del sector, han ido apareciendo diferentes “leches de calidad o especiales”, que agrupan las leches para la salud (enriquecidas en calcio, sin lactosa, etc.) y leches vegetales, productos que se suelen vender a un precio mayor. Asimismo, los precedentes¹² han considerado que las leches infantiles pertenecen a un mercado separado, debido principalmente a que los productos alimenticios destinados a adultos no cubren las necesidades nutricionales

⁷ Casos C-0638/15 SCHREIBER/SENOBLE IBERICA; C-217/10 LACTALIS/FORLASA; C-50/99 - PULEVA/GRANJA CASTELLÓ y C-41/99 - PULEVA/AGROINVEST LÁCTEAS. Los precedentes comunitarios COMP/M.5046 FRIESLAND FOODS/CAMPINA y COMP/M.5875 LACTALIS/PULEVA DAIRY han considerado la posibilidad de establecer esta segmentación, si bien han dejado dicha posibilidad abierta.

⁸ Recogidas en el Reglamento del Consejo EC No.2092/91 del 24 de junio del 1991 sobre la producción orgánica de productos agroalimentarios, derogado posteriormente y sustituido por el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.

⁹ La leche fresca o pasteurizada debe ser consumida en los días inmediatos a su envasado, siendo su único tratamiento la eliminación de toda la flora patógena mediante un proceso de calentamiento y posterior enfriado.

¹⁰ La leche esterilizada es leche cruda que ha sido sometida a un proceso de esterilización, ya envasada que consiste en calentar el producto hasta los 110° C, durante veinte minutos, consiguiendo así una destrucción completa de los gérmenes capaces de desarrollarse en la leche, pudiendo durar meses a temperatura ambiente si no se expone a la luz.

¹¹ COMP/ M.5046 FRIESLAND FOODS/CAMPINA y C-0677/15 IBERLECHE/CAPSA.

¹² C-0677/15 IBERLECHE/CAPSA, C-0287/10 LACTALIS/SANUTRI y COMP/M.4842 DANONE/NUMICO, COMP/M.4688-NESTLÉ/GERBER.

específicas de los bebés. Los activos adquiridos no están presentes en estos mercados.

Productos lácteos

- (24) La leche no consumida como leche líquida se industrializa destinándose a la elaboración de productos lácteos, habiéndose considerado dentro de dicho mercado los siguientes segmentos como mercados diferentes¹³: (i) mercado de yogures, (ii) mercado de postres lácteos, (iii) mercado de quesos, (iv) mercado de natas, (v) mantequillas¹⁴ y (vi) mercado de leches aromatizadas con sabor a chocolate o frutas, es decir, batidos lácteos.
- (25) Las Partes están presentes en el mercado de la nata¹⁵, dentro del cual los precedentes comunitarios¹⁶ han distinguido diferentes subsegmentos como mercados separados, en concreto: el mercado de nata líquida y el de la nata en spray. Asimismo la Autoridad de Competencia del Reino Unido¹⁷ consideró que dentro de la nata líquida, se podía distinguir entre la suministrada a granel en tanques o cisternas para su exportación y para su uso por parte de fabricantes de alimentos y la nata que se suministra envasada para la venta al por menor o en envases más pequeños, como por ejemplo la nata líquida para cocinar, si bien finalmente dejó abierta esta posible segmentación del mercado.
- (26) Asimismo, todos estos mercados (salvo el hipotético caso de nata líquida a granel o industrial¹⁸) se han segmentado, según precedentes citados¹⁹, en función del tipo de canal de comercialización en: (i) canal HORECA (sector hotelero, restauración y catering), y (ii) canal “alimentación” (hipermercados, supermercados, etc.).
- (27) A su vez, el canal alimentación puede segmentarse atendiendo al destino final de los productos en dos submercados: (i) mercado minorista, de venta a consumidores finales, que incluye tanto los productos bajo marca de fabricante (MDF) como los productos bajo MDD y (ii) el mercado mayorista, de producción y venta a grandes superficies, para su comercialización, bien bajo MDF o bien como MDD. Según las Partes, COVAP, además de fabricar bajo MDF²⁰, elabora principalmente productos de MDD para MERCADONA bajo la marca “Hacendado”, en concreto: leches básicas, especiales, de crecimiento, fresca, batidos, leche de cabra, nata y mantequilla²¹, mientras que la PLANTA DE MEIRA comercializa íntegramente la leche líquida envasada a través del canal de alimentación con marca del distribuidor (en concreto, bajo la marca

¹³ COMP/M.5046 FRIESLAND FOODS/CAMPINA, COMP/M.6119 ARLA/HANSA, C-0638/15 SCHREIBER/SENOBLE IBÉRICA, C-0677/15 IBERLECHE/CAPSA.

¹⁴ Adicionalmente, la Comisión Europea definió los mercados separados de mantequilla a granel y mantequilla en pastillas.

¹⁵ La nata se considera un subproducto de la producción de leche desnatada y semidesnatada.

¹⁶ COMP/M. 5046 FRIESLAND FOODS/CAMPINA.

¹⁷ Decisiones ME/2622/06 o ME/1833/05 de la Office for Fair Trading.

¹⁸ Decisiones ME/2622/06 o ME/1833/15 de la Office for Fair Trading.

¹⁹ C-0638/15 SCHREIBER/SENOBLE IBÉRICA y C-0677/15 IBERLECHE/CAPSA, entre otros.

²⁰ Respecto a productos MDF, COVAP suministra leche líquida de larga duración bajo MDF [...] si bien su cuota en el mercado mayorista es inferior al [0-10]% según la notificante. Las ventas de MDF suponen un [10-20]% de sus ventas totales en mercado mayorista, frente al [80-90]% que representa la MDD.

²¹ [...].

“Hacendado” de MERCADONA). Asimismo, la PLANTA DE MEIRA no está presente en HORECA y las actividades de COVAP en dicho canal son residuales, por lo que la operación no tendría efectos en el mismo.

- (28) A la vista de lo anterior, a efectos de la presente operación, se analizarán los siguientes mercados²²: a) mercado mayorista de MDD de leche líquida de larga duración, b) mercado minorista de leche líquida de larga duración; c) mercado de aprovisionamiento o recogida de leche cruda de vaca²³, y d) el mercado de nata industrial o a granel.

VI.2. Mercado geográfico

- (29) Respecto al mercado geográfico de recogida de leche cruda de vaca, precedentes nacionales²⁴ y comunitarios²⁵ lo han considerado tradicionalmente de ámbito regional, en tanto en cuanto su carácter es altamente perecedero. Sin embargo, precedentes comunitarios y nacionales más recientes²⁶ lo han considerado nacional a la luz de mejoras efectuadas en las condiciones de transporte y en el acceso a infraestructura. A los efectos de la presente operación, se deja abierta la definición exacta de dicho mercado, por cuanto que la operación no supone problema de competencia bajo ninguno de los ámbitos geográficos posibles, teniendo en cuenta que la cuota de mercado conjunta de la Partes no alcanza el [10-20%] ni a nivel nacional, ni a nivel regional (Galicia)²⁷.
- (30) Respecto al mercado de leche líquida procesada de larga duración, como en otros productos del sector de la alimentación, el mercado geográfico tradicionalmente considerado ha sido el nacional, debido a la existencia de distintos hábitos de consumo entre los Estados Miembros de la Unión Europea (UE), y a que los canales de venta, distribución y logística, así como las distintas marcas y contratos de venta son generalmente nacionales. No obstante, dado que para la leche líquida procesada de larga duración no existen restricciones legales, o técnicas en la UE, unido a la eliminación de la cuota láctea o la mayor duración del producto, precedentes europeos²⁸ han concluido que dicho mercado puede ser más amplio que el nacional, si bien a efectos de la presente operación se considerará el mercado nacional.
- (31) Respecto al mercado de suministro de nata líquida a granel, la notificante entiende que la dimensión geográfica del mismo sería europea. El precedente europeo FRIESLAND FOODS/CAMPINA²⁹ apuntó a un ámbito geográfico del

²² La adquirida no está presente en los mercados de leche líquida de larga duración en canal HORECA ni en el de leche de larga duración en canal alimentación mayorista bajo MDF, por lo que a efectos de la presente operación no se consideran mercados relevantes.

²³ Dada las características de este mercado en España, el mercado amplio de aprovisionamiento de leche cruda de vaca (y las cuotas de las partes en el mismo) coinciden con el mercado de aprovisionamiento de leche cruda de vaca convencional.

²⁴ C-50/99 PULEVA/GRANJA CASTELLÓ.

²⁵ C-0677/15 IBERLECHE/CAPSA o C-0217/10 LACTALIS/FORLASA.

²⁶ C-0217/10 LACTALIS/FORLASA, COMP/M.5046 FRIESLAND FOODS/CAMPINA, COMP/M. 5875 LACTALIS/PULEVA DAIRY y COMP/M.6119 ARLA/HANSA.

²⁷ Por su parte, COVAP está fundamentalmente presente en Andalucía, Castilla y León y Cataluña, siendo su presencia en Galicia residual.

²⁸ COMP/M. 5046 FRIESLAND FOODS/CAMPINA y COMP/M.6119 ARLA/HANSA.

²⁹ En dicho precedente europeo llegó a cerrarse una definición de mercado superior a la nacional que abarcaba, Bélgica, Alemania, y Países Bajos.

aprovisionamiento de nata líquida a granel al menos nacional³⁰. No obstante, el precedente europeo posterior LACTALIS/PULEVA DAIRY señaló que la investigación de mercado parecía confirmar un mercado geográfico no superior al nacional, para el caso de España, si bien dejó finalmente abierta la definición exacta del mercado geográfico.

- (32) A la vista de lo anterior, a los efectos de la presente operación se identifican los siguientes mercados relevantes: a) mercado mayorista de MDD de leche líquida de larga duración en España y b) mercado nacional minorista de leche líquida de larga duración en España. Asimismo, en aras de transparencia se analizarán igualmente las cuotas de las Partes en c) el mercado de aprovisionamiento o recogida de leche cruda de vaca en España d) el mercado de aprovisionamiento o recogida de leche cruda de vaca en Galicia y e) el mercado de nata industrial o a granel en España, en los que no superan una cuota de mercado conjunta del 15%.

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO

VII.1 Estructura de la oferta

- (33) A continuación, se reflejan las cuotas de mercado de las Partes y de sus competidores para los siguientes mercados (i) mercado mayorista nacional de leche líquida de larga duración de MDD y (ii) mercado minorista nacional de leche líquida de larga duración, en los que las partes superan el 15% de cuota conjunta.

i) *mercado mayorista nacional de leche líquida de larga duración de MDD*

Mercado mayorista nacional de leche líquida de larga duración para MDD						
	2017		2016		2015	
	Valor	Volumen	Valor	Volumen	Valor	Volumen
COVAP	[10-20%]	[20-30%]	[10-20%]	[20-30%]	[10-20%]	[10-20%]
PLANTA DE MEIRA	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
CONJUNTA	[20-30%]	[30-40%]	[20-30%]	[20-30%]	[20-30%]	[20-30%]
IPARLAT	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]	[20-30%]	[10-20%]
IBERLECHE	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
LACTALIS	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
FEIRACO	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
LAC	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
RESTO MDD	[30-40%]	[20-30%]	[20-30%]	[20-30%]	[30-40%]	[30-40%]
TOTAL	100%	100%	100%	100,00%	100%	100,00%

Fuente: Notificación.

- (34) La operación no altera la posición de COVAP en el mercado mayorista de leche

³⁰ Así como precedentes del Reino Unido (Decisiones ME/2622/06 o ME/1833/05 de la Office for Fair Trading).

líquida de larga duración MDD, que se mantiene como principal operador y refuerza su posición con la adquisición de la cuota de la PLANTA DE MEIRA (quinto operador en el mercado antes de la operación), alcanzando una cuota conjunta del [20-30%] en valor y del [30-40%] en volumen tras la operación.

ii) mercado minorista nacional de leche líquida de larga duración

Mercado minorista nacional de leche líquida de larga duración						
	2017		2016		2015	
	Valor	Volumen	Valor	Volumen	Valor	Volumen
COVAP	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]	[0-10%]	[10-20%]
PLANTA DE MEIRA	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
CONJUNTA	[10-20%]	[20-30%]	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]
ASTURIANA	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]
PASCUAL	[10-20%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
CELTA	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
PULEVA	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
LAUKI	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
RESTO MDD	[30-40%]	[30-40%]	[30-40%]	[40-50%]	[40-50%]	[40-50%]
RESTO MDF	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]
TOTAL	100%	100%	100%	100,00%	100%	100,00%

Fuente: Notificación.

- (35) En el mercado minorista COVAP pasa a ser en volumen el segundo operador tras el resto de MDD, con una cuota del [20-30%], mientras que en valor pasa a ser el cuarto operador tras el resto de MDD y operadores como ASTURIANA.
- (36) En el mercado de aprovisionamiento o recogida de leche cruda de vaca en España, las Partes alcanzaron en 2017 una cuota conjunta de [0-10%] (adición del [0-10%]) en volumen y del [0-10%] (adición del [0-10%]) en valor. En el mercado de aprovisionamiento o recogida de leche cruda de vaca en Galicia, las Partes alcanzaron en 2017 una cuota conjunta del [0-10%] (adición del [0-10%]) en volumen y del [0-10%] (adición del [0-10%]) en valor.
- (37) En el mercado de nata líquida industrial o a granel en España, las Partes ostentaron en 2017 una cuota conjunta del [10-20%] en volumen (adición del [0-10%]) y del [10-20%] en valor (adición del [0-10%])³¹.
- (38) En el sector de la fabricación de leche y productos lácteos en España existen alrededor de veinte fabricantes, algunos de ellos con una sólida posición en el mercado e internacional, que compiten con COVAP, como GRUPO LACTALIS IBERIA, CALIDAD PASCUAL, GRUPO LECHE RIO, KAIKU, FEIRACO o RENY PICOT, que elaboran productos prácticamente iguales, al ser los procesos

³¹ Según informa la notificante, la cuota conjunta de las Partes en el mercado europeo es inferior al [10-20]%. Según la notificante, COVAP comercializa nata líquida para cocinar, pero su cuota de mercado sería inferior al 10% en volumen y valor (datos de 2017), no estando presentes en este mercado los activos adquiridos, por lo que, de existir algún solapamiento vertical, éstos serían muy poco relevantes y, en cualquier caso, inferiores al 25%. PLANTA DE MEIRA vende nata en cisternas a fabricantes o brókeres, mientras que COVAP comercializa tanto nata industrial a granel como nata para cocinar.

productivos muy similares

- (39) En España existe un importante exceso de capacidad productiva instalada en el sector, según indica la notificante. En particular, las instalaciones de producción de leche de COVAP (localizadas en Córdoba, León y Gerona) cuentan con una capacidad de producción superior a los [...] millones de litros anuales y su tasa de utilización oscila entre el [...] de su capacidad, mientras que la PLANTA DE MEIRA cuenta con una capacidad de producción aproximada de 150 millones de litros de leche al año, con una tasa de utilización del [...] en 2017.
- (40) Respecto al precio de los productos lácteos al consumidor final, éste se ve influenciado, según la notificante, por el posicionamiento del distribuidor minorista en el mercado. En este sentido, los precios de los productos MDF de COVAP oscilan en una horquilla media con respecto a sus competidores, mientras que los productos comercializados como “Hacendado” (tanto de COVAP como de la PLANTA DE MEIRA), lo hacen en una horquilla media/baja.
- (41) La estructura de costes de fabricación y de envasado viene determinada principalmente por los costes directos, es decir: materias primas (leche cruda y mantequilla), mano de obra variable de líneas de proceso, embalaje, almacenamiento y expedición, energía y otros costes directos. Según la notificante como aproximación, para la leche clásica entera, el coste de la materia prima representaría [60-70] %, los envases el [20-30]% y la producción (junto con los gastos de estructura), el [10-20]% restante.
- (42) Asimismo, según la notificante, no existe fidelidad de marca en este sector (y menos aún en el segmento MDD), motivo por el cual la relación calidad-precio es básica para retener a la clientela. La publicidad en el segmento MDF se limita, en su mayor parte, a la comercialización de nuevos productos y no a la consolidación de la marca entre los consumidores, mientras que en el segmento MDD es nula.
- (43) En este sentido la notificante señala que, si bien los fabricantes persiguen la diferenciación de sus productos a través de una distinción en cuanto a calidad, una gama más amplia de formatos y productos y a través del énfasis en aspectos positivos para la salud, responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, ésta no se considera un factor de peso a la hora de elegir los productos, siendo la relación calidad/precio el elemento fundamental que soporta la elección del consumidor en MDD. De hecho, según la notificante, existe un elevado número de proveedores (incluyendo fabricantes de MDD) que ofrecen una amplia gama de productos de alta calidad que son considerados por el consumidor como perfectamente sustituibles.

VII.2 Estructura de la demanda, distribución y precios

- (44) Según la notificante, la demanda está principalmente compuesta por grandes cadenas de distribución, que disponen de un elevado poder de negociación puesto que concentran grandes volúmenes de compra, distribuidores de menor tamaño y operadores HORECA. En términos de grandes cadenas de distribución para el segmento de MDD, según la notificante destacan en particular, MERCADONA, DIA, GRUPO CARREFOUR, GRUPO EROSKI,

GRUPO EL CORTE INGLÉS y las centrales de compra IFA y EUROMADI, siendo MERCADONA el principal cliente MDD de las Partes de la operación.

- (45) Según la notificante, la negociación con la distribución comercial se efectúa normalmente de forma separada para los productos bajo MDD y para los productos MDF. COVAP negocia separadamente con MERCADONA -a través de departamentos distintos- [...] MDF [...] y los productos MDD, sin que exista ningún acuerdo de exclusividad ni de duración del suministro, [...].
- (46) [...]

VII. 3 Barreras de entrada, competencia potencial y potenciales efectos cartera a la entrada y otros aspectos de competencia

- (47) Según informa la notificante, no existen barreras de entrada significativas de carácter legal o económico para acceder al mercado de fabricación y comercialización de leche líquida y otros derivados lácteos, en tanto en cuanto el acceso a la materia prima y la posible la creación de una red de distribución son accesibles sin dificultad, más aún para el segmento MDD que tiene centralizada las compras, lo que facilita la gestión logística. Adicionalmente, en el segmento MDD, los gastos de publicidad y promoción no son relevantes.
- (48) Según la notificante, tampoco existen barreras que impidan el acceso al mercado de otros operadores con presencia en otros ámbitos geográficos del territorio europeo, y con la desaparición del régimen europeo de cuotas lácteas se presupone una tendencia alcista de las importaciones de productos lácteos (principalmente de producto terminado), al ser el coste logístico de transporte a España poco relevante en la formación del precio.
- (49) Asimismo, las características del mercado y de los productos afectados (productos en general homogéneos, con características propias de las *commodities*, baja o nula fidelidad de marca y aún menos en MDD), hacen poco probable la existencia de efectos cartera derivados de la operación.

VIII. VALORACIÓN

- (50) La operación consiste en la adquisición del control exclusivo de la unidad productiva de LECHE CELTA, S.L.U, sita en Meira (Lugo) por parte de COVAP, siendo el sector económico afectado el de la fabricación de productos alimentarios y más concretamente, el sector lácteo (código NACE C10.51 – Preparación de leche y fabricación de sus derivados).
- (51) Ambas Partes de la operación se solapan fundamentalmente en el **mercado nacional mayorista de leche líquida de larga duración bajo MDD** con el [20-30%] de cuota de mercado en valor (adición del [0-10%]) y [30-40%] en volumen (adición [0-10%], consolidando COVAP su posición como primer operador en este mercado. Ambos son interproveedores de MERCADONA, que pasará de tener tres proveedores a dos: las Partes e IPARLAT (cuota de [10-20]% en valor y segundo operador en este mercado). Otros competidores serían IBERLECHE y LACTALIS, ambos con cuotas de mercado de [0-10%] en valor. En el **mercado nacional minorista de leche líquida de larga duración**, COVAP pasaría a ser

el segundo operador por cuota de mercado en volumen con un [20-30%] (adición del [0-10%]), **y en términos de valor** con una cuota de [10-20%] (adición [0-10%]), se encontraría por detrás del resto de MDD con más del [30-40%] de cuota de mercado, y con competidores relevantes en MDF como ASTURIANA [...] o PASCUAL. Las Partes se solapan también en los mercados de aprovisionamiento de leche cruda de vaca y de nata a granel o industrial, si bien alcanzan cuotas de mercado conjuntas inferiores al 15% en todos los ámbitos geográficos considerados.

- (52) A pesar de que COVAP se consolida como primer operador del mercado nacional mayorista de leche líquida de larga duración bajo MDD, en el mercado existen muchas alternativas de suministro para los distribuidores como MERCADONA o CARREFOUR que, por otra parte, ejercen un fuerte poder compensatorio de la demanda lo que, unido a la ausencia de barreras de entrada y a la existencia de exceso de capacidad en el mercado hace poco probable que la operación pueda originar problemas de competencia, o subidas de precios en el mercado a resultas de la operación. Por otro lado, en el mercado minorista, destaca la presencia de operadores con reconocida presencia en MDF como ASTURIANA o PASCUAL, que ejercen también presión competitiva en el mercado.
- (53) Tampoco se espera que la operación vaya a dar lugar a efectos cartera, puesto que la misma no amplía la presencia de COVAP en otros productos ni en MDF, [...]. Desde el punto de vista de la MDD, para la que no existe fidelización de marca, COVAP asumiría la producción de leche de larga duración bajo marca Hacendado que viene realizando LECHE CELTA en la PLANTA DE MEIRA para MERCADONA, reforzándose así en este producto la presencia MDD de COVAP. Además, según la notificante, la MDF y la MDD se negocian de manera independiente, sin que exista ningún acuerdo de exclusividad, ni de duración del suministro [...].

IX. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.